



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

<b>No. CONTRATO:</b>	<b>Nº 0 0 0 1 6</b>
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN DIRECTA
<b>OBJETO:</b>	CATERING PARA PROVEER LAS COMIDAS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS, REQUERIDAS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICO - ADMINISTRATIVAS, PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>CONTRATANTE:</b>	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
<b>NIT</b>	891.190.346-1
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>SELVA AMAZONICA GASTRO BAR S.A.S.</b>
<b>CC/ NIT:</b>	901.094.179-0
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	Hasta el 29 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto.
<b>CDP No.:</b>	230000922
<b>VALOR:</b>	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/cte

Entre los suscritos a saber: La Magíster **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, en su calidad de Rectora Delegada, durante los días 19 y 20 de febrero del 2023, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 0468 del 2023, con facultades ampliadas hasta el 22 de febrero del 2023, mediante Resolución No. 0496 del 2023; actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado mediante Ley 60 de 1982, con NIT No. 891.190.346-1, y quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra la persona jurídica **SELVA AMAZONICA GASTRO BAR S.A.S.**, identificada con Nit. 901.094.179-0, representada legalmente por la señora **LIDIA YANETH LAGUNA ZABALETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.489.686, quien en los términos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario). En ese orden de ideas, con el fin de dar alcance a los fines misionales de la Universidad de la Amazonia, es imprescindible la celebración de contratos, convenios y acuerdos de voluntades que permitan a las mismas, garantizar el desarrollo de los procesos y actividades propias de la institución. Así

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



Certified  
5/30/2021

J  
104



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

las cosas, se requiere adelantar la contratación para la prestación continua del servicio de Catering, por ser indispensable para la ejecución de las actividades y eventos administrativos, académicos, investigativos, deportivos y recreativos, que se realizan regularmente en los diferentes campus con que cuenta la Universidad de la Amazonia.

2. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, atendiendo la solicitud realizada por la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, fechada del 06 de enero del 2023, se hace necesario contratar la prestación periódica del servicio de Catering, a fin de atender las diferentes actividades académico – administrativas que sean programadas por la Institución para la vigencia actual, en cuanto al suministro de comidas, refrigerios, bebidas y logística en general, bajo parámetros de calidad y adecuada atención a la comunidad universitaria.
5. Que, previa recepción de cotizaciones por parte de la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, fue designada como evaluadora la funcionaria Angie Ximena Rodríguez Valenzuela, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, quien mediante informe de evaluación fechado del 20 de febrero de 2023, emitió concepto indicando lo siguiente:

*"(...) VALOR DE LA PROPUESTA: Se cotizó a precio unitario, para lo cual el valor del contrato depende de la necesidad de la universidad. OBSERVACIONES: La Universidad envió solicitud de cotización a cinco (05) establecimientos de los cuales allego cotización solo uno, por lo cual una vez efectuado el respectivo análisis del mercado y al no tener respuesta satisfactoria, la entidad por necesidad del servicio realizará el proceso de verificación de la única propuesta entregada. Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la*

***Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía***

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co  
www.uniamazonia.edu.co  
Florencia Caquetá



6  
492



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

*adquisiciones de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido.*

*Por lo anterior, y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente SELVA AMAZONICA GASTRO BAR S.A.S., representada legalmente por la señora LIDIA YANETH LAGUNA ZABALETA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.686”.*

6. Que mediante Oficio CC-273, fechado del 20 de febrero de 2023, el asistente administrativo designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del Estudio de Mercado necesario para la adquisición del presente objeto contractual; mediante el cual, realizó una determinación precisa del objeto y tipología contractual; su alcance; los precios que arroja el mercado; las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración; el valor, plazo y lugar de ejecución; la modalidad de selección; el análisis de riesgos y garantías necesarias para su amparo; entre otros.
7. Que el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 que reglamenta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, dispone lo siguiente: ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:*

(...) Numeral 25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 smlmv (...)
8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica SELVA AMAZONICA GASTRO BAR S.A.S, con Nit. 901.094.179-0, representada legalmente por la señora **LIDIA YANETH LAGUNA ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.489.686, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230000922 de fecha 02/02/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

***Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia***

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



6  
ll



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro, que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** CATERING PARA PROVEER LAS COMIDAS, REFRIGERIOS Y BEBIDAS, REQUERIDAS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS, PROGRAMADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista en forma independiente y voluntaria se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato, que incluye la presentación continua del servicio de Catering en el lugar que sea dispuesto por el Contratante para la realización de cada evento u actividad, junto con los equipos y utensilios necesarios para el consumo de los alimentos, con un servicio a la mesa adecuado y puntual, según el cronograma que sea diseñado y previamente socializado con el Contratista en cada caso, de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 06 de enero del 2023, y las especificaciones técnicas y económicas contenidas en la oferta presentada, transcritas a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DETALLE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	INC (8%)	TOTAL VALOR UNITARIO	
1	63391	Servicios de catering para eventos	<b>DESAYUNOS</b>						
			<b>CALDOS</b>		<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>				
			De pescado campesino	arepa campesina, chocolate o café y taja de pan.	Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			changua		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			pajarilla		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			De costilla		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			<b>CALENTADO</b>		<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>				
			De frijol	arepa campesina, huevo frito o chicharrón, chocolate y queso.	Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			De lenteja		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			De arveja		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			<b>HUEVOS AL GUSTO</b>		<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>				
			Rancheros	patacones, queso, jamón, chocolate o café. y/o jugo de naranja	Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			Pericos		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			Batidos		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
			fritos		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificado N° 1808871

6  
JH



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	<b>CARNES</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>					
	Pechuga asada	patacones, queso,	Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
	Carne sudada	jamón, chocolate o	Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
	hígado encebollado	café. y/o jugo de	Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
	carne frita	naranja	Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
	<b>FRUTA</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>					
	papaya	yogurt, cereal, queso,	Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
	melón		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
	manzana		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
	fresa		Unidad	1	\$11.111	889	\$12.000
	<b>ALMUERZO-EJECUTIVO</b>						
2	<b>PROTEINA</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>					
	chuleta de pescado	sopita casera, papa al horno, ensalada y limonada	Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	bagre		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	trucha		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	cachama		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	mojarra		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	Sábalo		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	pasta marinera		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	pasta champiñón		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	pasta bechamel		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	albóndigas		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	filet mignon		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	steak pimienta		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	lomito fusión		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	churrasco		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	lomo BBQ		Unidad	1	\$21.296	1704	\$23.000
	<b>CARTA</b>						
3	<b>PASTA</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>					
	Pasta marinera	Opcional entre: Yuca	Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pasta Dicampiña	prefrita, patacones,	Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pasta Alfredo	papa francesa, maduro	Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pasta Calbonara	al horno, o papa	Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pasta Pollo y Champiñones	gratinada. Arroz	Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pasta Oriental	especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	<b>PESCADO</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>					
	Chuleta de pescado	Opcional entre: Yuca	Unidad	1	\$29.630	2370	\$32.000
	Bagre a la marinera	prefrita, patacones,	Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Cachama	papa francesa, maduro	Unidad	1	\$27.778	2222	\$30.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



f  
OR



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Mojarra	al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	\$27.778	2222	\$30.000
Trucha		Unidad	1	\$29.630	2370	\$32.000
Salmón		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Robalo		Unidad	1	\$39.815	3185	\$43.000
Pirarucú		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Pargo Rojo Costeño		Unidad	1	\$29.630	2370	\$32.000
<b>MARISCOS</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>					
Patacón ardiente	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	\$39.815	3185	\$43.000
Camarones al ajillo		Unidad	1	\$38.889	3111	\$42.000
Camarones a la marinera		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Camarones apanados		Unidad	1	\$38.889	3111	\$42.000
Creppes de camarones		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Creppes mixto		Unidad	1	41667	3333	\$45.000
Cazuela de mariscos		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Cazuela de camarones		Unidad	1	\$38.889	3111	\$42.000
Cazuela de camarones y pescado		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Cazuela de Jaiba y pescado		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Langostinos al ajillo		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Langostinos a la marinera		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Langostinos apanados		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Langosta		Unidad	1	\$83.333	6667	\$90.000
<b>PARRILLA</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>					
Lomo de Cerdo especial BBQ	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	\$36.111	2889	\$39.000
Churrasco al ajillo		Unidad	1	\$36.111	2889	\$39.000
Steak pimienta		Unidad	1	\$40.741	3259	\$44.000
Filet mignon con camarón		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Trimiñon		Unidad	1	\$44.444	3556	\$48.000
Baby Beef		Unidad	1	\$39.815	3185	\$43.000
Costilla BBQ		Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
Patacón Mixto		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
Punta de Lomo		Unidad	1	\$38.883	3111	\$41.994
Bistec al Caballo		Unidad	1	\$37.037	2963	\$40.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



f

ll



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4	Punta Gorda		Unidad	1	\$37.037	2963	\$40.000
	Bife Chorizo		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
	<b>POLLO</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTOS</b>					
	Cordón Bleu	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. Arroz especial, ensalada (limonada o jugo natural)	Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
	Pechuga a la Plancha		Unidad	1	\$31.481	2518	\$33.999
	Pechuga con Champiñones		Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pechuga Parmesana		Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pechuga Almagre		Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pechuga Gratinada		Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
	Pechuga BBQ		Unidad	1	\$32.407	2593	\$35.000
Pechuga Agridulce	Unidad		1	\$32.407	2593	\$35.000	
<b>ARROCES</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTO</b>					
5	Arroz con Camarón	Opcional entre: Yuca prefrita, patacones, papa francesa, maduro al horno, o papa gratinada. (limonada o jugo natural)	Unidad	1	\$38.889	3111	\$42.000
	Paella		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
	Arroz Chaufa		Unidad	1	\$37.037	2963	\$40.000
	Arroz Campesino		Unidad	1	\$35.185	2815	\$38.000
	Arroz Mar y Tierra		Unidad	1	\$41.667	3333	\$45.000
	Arroz Oriental		Unidad	1	\$37.037	2963	\$40.000
	<b>CEVICHE</b>						
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTO</b>					
6	Ceviche Mar abierto	Galleta de Soda más Bebida  Presentación de 12 onzas	Unidad	1	\$20.370	1630	\$22.000
	Ceviche Tradicional del Caribe		Unidad	1	\$20.370	1630	\$22.000
	Ceviche Mexicano		Unidad	1	\$20.370	1630	\$22.000
	Ceviche Peruano		Unidad	1	\$20.370	1630	\$22.000
	Ceviche Mediterráneo		Unidad	1	\$20.370	1630	\$22.000
	Ceviche Bomba (mixto)		Unidad	1	\$23.148	1852	\$25.000
<b>REFRIGERIOS</b>							
	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPAÑAMIENTO</b>					
6	Lasagna mixta	Jugo Natural o gaseosa (9 onzas)	Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000
	Pincho mixto		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000
	Brocheta de pollo		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000
	Panne cook		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000
	Hamburguesa		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000
	Sándwich cubano		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000
	Ensalada de fruta		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000
	Emparedados milanesa de pollo		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



f

ll



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	Taquitos mixtos		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000	
	Deditos de queso		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Salpicón con almojábana		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000	
	Sándwich jamón y queso		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	perro caliente		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000	
	Arepa de huevo		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Panzerotti		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Carimañolas		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Canastilla de Plátano Mixta		Unidad	1	\$10.185	815	\$11.000	
	<b>PASABOCAS</b>							
7	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPANAMIENTO</b>						
	Mini pincho (Pollo, Res y Papa)	N. A	Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Pincho Tropical (Queso y Bocado)		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Pincho Mediterráneo (Jamón, Queso y Huevo de Codorniz)		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Chorizo caramelado (Jamón, chorizo y salsa)		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Rollitos de jamón (Queso, jamón atún)		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Tostada de Atún		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Pincho de fruta (Fresa, uva, melón y piña)		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Nuggets de Pollo más salsa		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	<b>COCTELES SIN LICOR</b>							
8	<b>DESCRIPCION</b>		<b>ACOMPANAMIENTO</b>					
	Destornillador de Maracuyá	N. A	Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Piña colada		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
	Caipirosca de Mango		Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
San Francisco (Naranja)	Unidad		1	\$7.407	593	\$8.000		
<b>BEBIDAS</b>								
9	<b>DESCRIPCION</b>	<b>ACOMPANAMIENTO</b>						
	Limónada de Coco	N. A	Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000	
Limónada de Hierba	Unidad		1	\$7.407	593	\$8.000		

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



6

11



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		buena					
		Limonada de Cerezada	Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000
		Limonada Cítrica	Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000
		Limonada Natural	Unidad	1	\$7.407	593	\$8.000
		Botella de Agua 600 ml	Unidad	1	\$3.704	296	\$4.000
		Gaseosa 400 ml	Unidad	1	\$4.630	370	\$5.000
		<b>POSTRES</b>					
		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ACOMPANAMIENTO</b>				
		Flan de Caramelo	N. A	Unidad	1	\$7.407	\$8.000
		Chiskey	N. A	Unidad	1	\$7.407	\$8.000
		Tres Leches	N. A	Unidad	1	\$7.407	\$8.000
		Napoleón	N. A	Unidad	1	\$7.407	\$8.000
		Brownie	N. A	Unidad	1	\$7.407	\$8.000
		Brownie con Helado	N. A	Unidad	1	\$7.407	\$8.000
10							

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del presente contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) m/cte**, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 230000922 del dos (02) de febrero de 2023.

**Parágrafo:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	sección 6	60.000.000
63 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	Servicios de catering para eventos	63391	60.000.000

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



8  
102



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio del Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

*"(...) **FORMA DE PAGO:** (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) **b)** **Pagos parciales:** Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."*

**Parágrafo:** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia e informe de actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo [contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co](mailto:contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co) o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, si aplica.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. – LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** se compromete a formalizar la entrega del suministro de comidas, refrigerios, bebidas y logística en general, bajo parámetros de calidad y adecuada atención a la comunidad universitaria en las diferentes sedes de la Universidad de la Amazonia y/o donde se requiera el servicio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario **ANDRÉS ORDOÑEZ MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.496.038, en calidad de profesional Universitario de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto del contrato, la calidad de este y en general, el supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **4.** Velar por el cumplimiento del cronograma cuando existan. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Florencia Caquetá



f  
AL



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses)
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificaci  
N° 300811

6

100



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

de 6 meses) y dos años mas

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa o quien se delegue para tales efectos, y la indicación de la fecha en que se realizó dicha aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

**CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD:** El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230000922 de fecha 02/02/2023, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Cumplir con el Objeto del Contrato.
2. Garantizar a la Universidad de la Amazonia la calidad del servicio objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
3. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los alimentos sin costo alguno para la Universidad.
4. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del Contrato.
5. Dar cumplimiento en la entrega del servicio, de conformidad con las fechas y horas establecidas en los formatos de necesidad de la Universidad de la Amazonia.
6. El contratista se obliga a garantizar el personal para atender el suministro de comidas y bebidas, de conformidad con su propuesta, con las condiciones higiénicas y presentación personal para tal fin.
7. Los alimentos deben ser de excelente calidad, lo cual incluye la aplicación de prácticas apropiadas en cada uno de los procesos de compra, recepción, selección, clasificación, almacenamiento, ensamble y entrega del mismo.
8. Abstenerse de entregar alimentos cerca de la fecha de vencimiento.
9. El contratista debe contemplar dentro de su logística las actividades requeridas para el almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, entrega y el cumplimiento de lo establecido en el presente anexo cumpliendo con las Condiciones Sanitarias y de Buenas Prácticas de Manufactura.
10. El contratista deberá suministrar mantelería y utensilios, como también contar con una excelente presentación personal, acorde para atender los diferentes eventos realizados por la Universidad de la Amazonia.
11. El contratista deberá presentar planillas firmadas por las personas beneficiadas del servicio.
12. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con el servicio de catering en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías.
13. El contratista deberá mantener fijo los precios de los

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



f  
de



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

servicios ofertados durante la ejecución del contrato. **14.** El contratista deberá allegar un informe, donde se evidencie el cumplimiento del objeto del contrato. **15.** Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. **16.** Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos. **17.** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada. **18.** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato. 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Forman parte del presente contrato de suministro, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. **El CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los acuerdos N. 03 del 14 de febrero de 2014, no. 12 del 25 de abril de 2014 y el acuerdo n. 08 del 2019 y no. 58 del 14 de diciembre de 2020 expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, Estatuto Tributario Nacional, Ley 09 de 1979 "Codigo Sanitario Nacional" y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



6  
ON



Universidad de la  
**Amazonia**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- – SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** **1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de esta orden. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



6

. DR



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ÉTICO:** El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el 22 FEB. 2023

EL CONTRATANTE

**YISELA MÉNDEZ ROJAS**

Rectora (Delegada)

Resolución No. 0468 del 17 de febrero de 2023

Resolución No. 0496 del 20 de febrero de 2023

Universidad de la Amazonia

EL CONTRATISTA,

**LIDIA YANETH LAGUNA ZABALETA**

C.C. 1117.489.886

Representante legal

SELVA AMAZONICA GASTRO BAR S.A.S.

Nit. 901.094.179-0

Proyectó: Juan David Jaramillo Gomez  
Profesional Universitario VADP  
Revisó: Angié Ximena Rodríguez Vajen  
Profesional Universitario VADP  
Revisó: Carolina Burgos Triana  
Profesional Especializado VADP



C. 230001539

*Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía*

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá

